

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real decreto declarando jubilado, con honores de Presidente de Sala de las Audiencias de Madrid o Barcelona, a D. Carlos Valcárcel y Blaya.—Página 2226.

Otro promoviendo a la categoría de Magistrado de término a D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós.—Página 2226.

Otro nombrando a D. José Méndez Novoa Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.—Página 2227.

Otro ídem a D. Eduardo Alonso y Alonso Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Valencia.—Página 2227.

Otro ídem a D. Cayetano-Simón Oca Albarells Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia.—Página 2227.

Otro promoviendo en el turno tercero a la categoría de Magistrado de ascenso a D. Francisco Crespo Estévez.—Página 2227.

Otro ídem en el turno segundo a la categoría de Magistrado de entrada a D. Antonio Bellod y Keller.—Página 2227.

Otro ídem en el turno tercero a la categoría de Magistrado de entrada a D. Amador Molina y Díez.—Página 2227.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto nombrando Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Victoriano Mora Ruiz.—Página 2227.

Otro declarando jubilado a D. Doroteo Martín Fernández, Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página 2227.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que pueda disponer la venta, en la próxima Exposición Iberoame-

ricana de Sevilla y luego en general al público, de las publicaciones hechas por la Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Página 2228.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden disponiendo que D. Eduardo Teijeira Arias forme parte del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo de este Ministerio.—Página 2228.

Otra ídem que la plaza vacante de Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, sea acumulada a las seis plazas anunciadas a oposición.—Página 2228.

Otra promoviendo a la plaza de Oficial primero de Sala de la Audiencia de Logroño a D. Antonio Carrasco Cobo.—Página 2228.

Otra nombrando Oficial segundo de Sala de la Audiencia de Orense a D. Antonio Fiteja Teijeiro.—Página 2228.

Ministerio del Ejército.

Real orden designando a los Comandantes don José María Álvarez de Toledo y Samartiego, Conde de la Ventosa, y a D. Ladislao Ureña Sanz, para que asistan al "Ciclo de Instrucción de Comandantes", que dará comienzo en Francia el día 3 del próximo Abril.—Páginas 2228 y 2229.

Otra, circular, dictando reglas para que los contratistas de obras adjudicadas por este Ministerio puedan endosar al Banco de Crédito Industrial las certificaciones correspondientes a las obras que realicen.—Página 2229.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo exención del impuesto de transportes por mar y a la entrada y salida por las fronteras a los productos, mercancías y efectos que se despachen en las Aduanas de Barcelona y Sevilla, con destino a las respectivas Exposiciones.—Página 2229.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes nombrando por ascenso Comisarios de tercera clase e Inspectores de primera del Cuerpo de Vigilancia a los señores que se mencionan.—Páginas 2229 a 2240.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden desestimando instancia de doña Fe Ledo Berja y anulando su nombramiento, así como el de doña Carmen Pérez Gómez, para las Escuelas de La Silva y San José (La Ceruña).—Páginas 2240 y 2241

Otra otorgando al estudiante argentino D. Facundo Lérica Bianchi para ocupar una de las tres becas que el Real decreto de 21 de Enero de 1921 asignó a la citada República.—Páginas 2241 y 2242.

Otra disponiendo que el Sr. D. Carlos Palao continúe prestando servicios a la enseñanza durante el plazo de ocho meses y once días, dejando anulada la Real orden de su jubilación.—Página 2242.

Otra ídem se den las gracias a don Enrique Puncel por su generoso desprendimiento por la donación hecha al Museo Nacional del Prado de dos cuadros titulados "Reunión en un parque" y "San Pascual Bailón".—Página 2242.

Otra declarando Monumento arquitectónico histórico artístico el "Rollo de Villalón", sito en la Plaza Mayor, de la villa de Villalón de Campos.—Página 2242.

Ministerio de Fomento.

Real orden designando a D. Daniel García Jove para ostentar la representación en el Pleno del Consejo Superior de Caza y Pesca.—Página 2242.

Otra disponiendo que sustituya a don

Antonio Fernández Navarrete en el cargo para que fué nombrado por Real orden número 119 de 22 del actual el Consejo Inspector D. Agustín Sáenz de Jubera.—Páginas 2242 y 2243.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se constituya un Consejo de la Corporación de la Banca como conjunto de los Comités paritarios que afectan a esta especialidad.—Página 2243.

Otra resolviendo instancia suscrita por D. Adolfo Legido Ruiz.—Página 2243.

Otras disponiendo que los Comités paritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 2243 y 2244.

Otra ídem se reconozca al Ingeniero Geógrafo de entrada D. Rafael Alvarez Serrano el derecho a las dietas que se indican mientras duren las prácticas geodésicas reglamentarias.—Página 2244.

Otra ampliando en quince días el plazo para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña y de empresas elaboradoras de azúcar, al efecto de la constitución de las Comisiones arbitrales de esta industria.—Página 2244.

Otras aprobando las Cartas fundacionales formuladas por los Patronatos que se indican.—Página 2244 y 2245.

Otra disponiendo que el Comité paritario interlocal de Panadería, de Salamanca, quede constituido en la forma que se indica.—Página 2245.

Otra aceptando a D. Manuel León Adorno la dimisión que ha presentado del cargo de Presidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Córdoba, y nombrando para el mismo a D. Manuel González Alegre.—Página 2245

Otras disponiendo que los Comités pa-

ritarios que se mencionan queden constituidos en la forma que se indica.—Páginas 2245 y 2246.

Otra nombrando Presidente, Vicepresidente y Secretario de los Comités paritarios interlocales de Transporte a tracción de sangre de los servicios de pasaje y carga de Barcelona a los señores que se mencionan.—Página 2246.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos Exteriores.—Contencioso.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 2246.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de Prisiones.—Anunciando que hasta el día 30 de Abril próximo podrán presentarse en la Sección tercera de esta Dirección general proposiciones para la instalación, en el Manicomio Penal del Puerto de Santa María, de un servicio de hidroterapia para las necesidades de los asilados en dicho establecimiento.—Página 2247.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Resolviendo en la forma que se indica el oficio del Presidente de la Junta liquidadora de créditos y débitos entre la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia de Málaga.—Página 2247.

FOMENTO.—Negociado Central.—Trasladando a los Porteros que se indican a servir los cargos que se expresan.—Página 2247.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Consejo de Trabajo.—Información sobre el seguro de accidentes del trabajo.—Página 2248.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO**REALES DECRETOS**

Núm. 960.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 204 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial, en relación con el 11 del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, el 49 del Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y Real decreto-ley de 22 de Junio del propio año,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y honores de Presidente de Sala de las Audiencias de Madrid o Barcelona, a D. Carlos Valcárcel y Blaya, Magistrado de término que sirve el cargo de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Valencia.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 961.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 15 de la Ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la categoría de Magistra-

do de término, en la vacante producida por jubilación de D. Carlos Valcárcel, a D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Magistrado de ascenso que sirve el cargo de Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo judicial, cuyo funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos de Mi Decreto-ley de 15 de Agosto de 1927 y con el parecer del Consejo judicial, pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Méndez.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 962.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por don José Méndez Novoa, Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia territorial de Madrid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, vacante por promoción de D. Felipe Fernández.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 963.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 5.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por don Eduardo Alonso y Alonso, Magistrado de término, con destino en la Audiencia territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala del propio Tribunal, vacante por jubilación de don Carlos Valcárcel.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 964.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, y accediendo a lo solicitado por D. Cayetano-Simón Oca Albarellos, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Huesca,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la territorial de Valencia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Eduardo Alonso.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 965.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el

8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la categoría de Magistrado de ascenso, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Felipe Fernández, a D. Francisco Crespo Estévez, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife y ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario continuará desempeñando el mismo cargo que sirve en la actualidad.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 966.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 31 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la categoría de Magistrado de entrada a D. Antonio Bello y Keller, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado del distrito de San Vicente, de Valencia, y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario continuará desempeñando el mismo cargo que sirve en la actualidad, según lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Junio de 1926.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 967.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto de 1927, en relación con el 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, a la categoría de Magistrado de entrada, en la vacante producida por haber sido también promovido don Francisco Crespo, a D. Amador Moll-

na y Díez, Juez de primera instancia de término que sirve el Juzgado de Logroño, que ocupa el número 1 en el escalafón de antigüedad de servicios en la carrera entre los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cayetano Simón Oca.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Justicia y Culto,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REALES DECRETOS****Núm. 968.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, y de conformidad con la preceptuado en la primera disposición especial del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5),

Vengo en nombrar Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia con la antigüedad de 17 de Febrero citado y en vacante producida por jubilación de D. José Morón Hernández, a D. Victoriano Mora Ruiz, Jefe del Gabinete Central de Identificación en la Dirección general de Seguridad, que es Inspector de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio a veinte de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 969.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23),

Vengo en disponer que cese el día 28 del actual, por cumplir la edad reglamentaria, al Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia D. Doro-teo Martín Fernández, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: El Ministro que suscribe este proyecto de Decreto ha tenido el honor de someter a la sanción de V. M. anteriormente otras resoluciones análogas a la que ha de ser objeto de esta nueva disposición, que han tenido y tiene como fin autorizar la venta de las publicaciones editadas por determinados Centros de cultura que dependen de este Departamento ministerial.

El resultado de aquellas disposiciones ha respondido al fin que se buscaba, porque se obtienen con la venta de estas publicaciones recursos económicos suficientes para continuarlas, con provecho de la cultura nacional y sin gravamen para el presupuesto del Estado, y como entre los expresados Centros de enseñanza merece, sin duda alguna, esta concesión la Escuela Nacional de Artes Gráficas, que ha sabido acreditar sus calcografías en recientes Exposiciones, con un alto valor artístico, el Ministro que tiene la honra de dirigirse a V. M. ha creído conveniente solicitar su Real aprobación para conceder a esta Escuela aquel beneficio en este proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

REAL DECRETO

Núm. 970.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que pueda disponer la venta en la próxima Exposición Iberoamericana de Sevilla, y luego, en general, al público que lo solicite, de las publicaciones hechas por la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y para destinar el producto de estas ventas al pago de todos los gastos que exija la reimpresión de aquellas publicaciones o la edición de otras nuevas.

Artículo 2.º Los precios y condiciones de estas ventas han de ser siempre aprobados por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 378.

Ilmo. Sr.: Debiendo figurar en el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares primeros del Cuerpo administrativo de este Ministerio el Vocal que la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos designe, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que forme parte del Tribunal de referencia D. Eduardo Teijeiro Arias, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, Letrado, con destino en la mencionada Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, designando por la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 379.

Ilmo Sr.: Producida en 11 del mes corriente una vacante de Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio, por promoción de D. Francisco Martínez y Domenchina, que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha vacante quede acumulada a las seis plazas anunciadas a oposición, independientemente de las fijadas para formar el Cuerpo de Aspirantes, conforme a lo dispuesto en la Real orden de convocatoria de fecha 6 del mes actual.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 380.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, conforme a lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1906, a la plaza de Oficial primero de Sala de esa Audiencia, vacante por fallecimiento de D. Eusebio Huéllamo Parra, que la servía, a D. Antonio Carrasco Cobo, Abogado y Oficial segundo de Sala de la Audiencia de San Sebastián, que resulta el más antiguo en el escalafón de la categoría inferior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Logroño.

Núm. 381.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y en el 3.º del Real decreto de 31 de Diciembre de 1906, para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, vacante por promoción de D. Felipe Varea Viniegra, que la servía, y dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, a D. Antonio Fitera Teijeiro, Abogado, propuesto para la misma por la Junta de gobierno.

De Real orden, con devolución de las instancias documentadas de los otros aspirantes, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Orense.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 56.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), aceptando la invitación del Gobierno francés, ha tenido a bien designar a los Comandantes D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego, Conde de la Ventosa, del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, y el de Ingenieros D. Ladislao Ureña Sanz, de la Escuela Central de Tiro, para que asistan al "Ciclo de Instrucción de Comandantes" que dará comienzo en Francia el día 3 del próximo Abril, termi-

nando para el primero el 27 de Mayo, y para el segundo el 24 del mismo mes; concediendo al efecto a los dos expresados Jefes una comisión del servicio para Saumur de sesenta y tres días de duración y de sesenta días para Versailles, respectivamente, con derecho a las dietas reglamentarias y a los viáticos correspondientes a los viajes de ida y regreso por territorio extranjero y efectuando los del nacional por cuenta del Estado, con cargo todos estos gastos al capítulo cuarto, artículo segundo de la sección tercera del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 57.

Excmo. Sr.: Examinado el escrito que con fecha 21 de Noviembre último dirigió a este Ministerio el Secretario del Banco de Crédito Industrial solicitando que, con arreglo a lo establecido en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 29 de Abril de 1927, se dicten reglas para que los contratistas de obras adjudicadas por este Ministerio del Ejército puedan endosar al citado Banco las certificaciones correspondientes a las obras que realice.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a los contratistas de obras ejecutadas con cargo a los fondos de este Ministerio para que puedan hacer los endosos de referencia, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Las certificaciones de obras se ajustarán al formulario que acompaña al pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa número 55), expidiéndose duplicada certificación, uno de cuyos ejemplares quedará en la respectiva Comandancia de Ingenieros y el otro ejemplar se entregará al contratista.

2.ª Los contratistas podrán consignar en la copia que se les entrega

el endoso correspondiente, si éste tuviera lugar.

3.ª El endosatario presentará esta copia en el Detall de la Comandancia para que se consigne en ella la toma de razón, previa su anotación en el libro de cuentas corrientes, consignando la diligencia del endoso en la certificación original que obra en dicha oficina y devolviendo la copia después de consignar el intervine del Comisario. Igual procedimiento se seguirá en el caso de endosos sucesivos.

4.ª Llegado el momento del pago, bien sea en metálico al pie de Caja, o por talón de pago del mandamiento expedido sobre la Delegación de Hacienda respectiva a nombre del pagador y en su representación al último endosatario, el pagador, a la vez que exige la firma del recibo en el mandamiento de pago del Jefe de la Comandancia o Pagaduría, recogerá la copia de la certificación que obra en poder del perceptor, en la que consignará el número del mandamiento interior con que se satisface, uniéndole al mismo para justificar el pago de la cuenta de caudales en igual forma que cuando el pago se hace al contratista.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 236.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Consejo de Enlace de la Exposición General Española y las Representaciones de algunos países extranjeros, y con el fin de fomentar la concurrencia de productos a las Exposiciones de Barcelona y Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se conceda exención del impuesto de transportes por mar y a la entrada y salida por las fronteras que administra esa Dirección general a los productos, mercancías y efectos que se despachen en las Aduanas de Barcelona y Sevilla con destino a las respectivas Exposiciones, con la sola excepción de los artículos que se im-

porten definitivamente en el país, quedando facultado ese Centro para dictar las reglas oportunas a estos efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 344.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección, con la antigüedad de 1.º de Enero de este año y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Pedro Herráiz Carrero, que es Inspector de primera, número 20, de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Tomás Pérez Vicente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 345.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a don Miguel Durán Almela, que es Inspector de primera, número 1, de la escala

la respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 346.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Jaime Lois Acevedo, que es Inspector de primera, número 2, de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Paulino Picó Candelas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Núm. 347.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección y con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Telmo Almellones Rengifo, que es Inspector de primera, número 6, de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Vicente Galera Marfil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Núm. 348.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Quiterio Rubio Vara, que es Inspector de primera número 3 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Emilio Trabazo Rojo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 349.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. José Reguero Pérez, que es Inspector de primera, número 4 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Antonio Torrealba González.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Granada.

Núm. 350.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección y con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Gabriel Araque Cobos, que es Inspector de primera, número 9 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Eduardo Roldán de la Fuente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 351.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Modesto Baquero Cantador, que es inspector de primera, número 5 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Pedro Checa Paniagua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 352.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Julio García Betancourt, que es Inspector de primera, número 7 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Paulino Montes Osma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Alava.

Núm. 353.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección, con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Vicente Pinazo Martínez, que es Inspector de primera, número 14 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Bernardino del Vado y López Soldado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 354.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Jerónimo Díez Gómez, que es Inspector de primera, número 8 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Doroteo Martín Fernández.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Núm. 355.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Sandalio Ballesteros Villalobos, que es Inspector de primera, número 10 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Fernando Fagoaga y Arruabarrena.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 356.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68 de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último, y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. José Núñez Rey, que es Inspector de primera, número 11 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José Albiach Cardona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Núm. 357.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos, apartado 2.º de la Real orden de 30 de Octubre de 1923 (GACETA del 31), y la número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Juan Molner Rodríguez, que es Inspector de primera clase, excedente, número 12 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Adolfo de la Calle Alonso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid,
20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provin-
cia de Barcelona.

Núm. 358.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68 de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección, con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a don Gerardo Arroyo Noguerol, que es Inspector de primera, número 34 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Camilo López del Campo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 359.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a don Manuel Escudero Matamoros, que es Inspector de primera, número 13 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Armando Feijoo Laya.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid,
20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 360.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. José Moreno Torres, que es Inspector de primera, número 15 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José González González.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 361.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 15 de Enero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Martín Manuel Frías Muñoz, que es Inspector de primera, número 16 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por fallecimiento de don José Zárate Cagigas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid,
20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 362.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 22 de Enero de este año y el haber anual de 9.000 pesetas, a don José Martínez Barciela, que es Inspector de primera, número 17 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por fallecimiento de don Salvador Alejos Pita Garoz.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 363.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 2 de Febrero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a don Manuel Doblado Pallol, que es Inspector de primera, número 18 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por excedencia de don Antonio Lino Rérez González.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid,
20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 364.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Comisario de tercera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 12 de Febrero último y el haber anual de 9.000 pesetas, a D. Pedro Asensio Domínguez, que es Inspector de primera, número 19 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por jubilación de D. Agustín Cot Torné.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Núm. 365.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Pedro Paredes Madrid, que es Inspector de segunda, número 3 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid,
20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 366.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Mariano Campo Rico, que es Inspector de segunda, número 4 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 367.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección, con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Luis Villanova Rueda, que es Inspector de segunda, número 15 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 368.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Leandro Casañ Juan, que es Inspector de segunda, número 5 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 369.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Francisco Rodríguez Alcaráz, que es Inspector de segunda, número seis de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 370.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con

la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don José Martínez Guardiola, que es Inspector de segunda, número 38 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 371.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Julio Herrera Álvarez, que es Inspector de segunda, número siete de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Núm. 372.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado

Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Pedro Pablo Beñoña, que es Inspector de segunda, número 8 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Palencia.

Núm. 373.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15) aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de elección, con la antigüedad de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Macario Zamora Barcina, que es Inspector de segunda, número 66 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 374.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Juan Gutiérrez Domínguez, que es

Inspector de segunda, número 9 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 375.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Manuel Vázquez Rodríguez, que es Inspector de segunda, número 10 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Lugo.

Núm. 376.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Jerónimo Roderó Lozano, que es Inspector de segunda, número 11 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 377.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Joaquín Suárez Castro, que es Inspector de segunda, número 12 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 378.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Daniel Pérez Moratinos, que es Inspector de segunda, número 13 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 379.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Lorenzo Aguirre Sánchez, que es Inspector de segunda, número 14 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

Núm. 380.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Jesús Alarcón Guzmán, que es Inspector de segunda, número 16 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 381.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Félix Pérez Ventana, que es Inspector de segunda, número 17 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 382.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Francisco Bautista Sánchez, que es Inspector de segunda, número 18 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 383.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Juan Jiménez Subirat, que es Inspector de segunda, número 19 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 384.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Antonio Martín del Castillo, que es Inspector de segunda, número 20 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de Las Palmas.

Núm. 385.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Enrique Salgado Pereira, que es Inspector de segunda, número 21 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 386.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Rafael López Domínguez, que es Inspector de segunda, número 22 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

Núm. 387.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con

la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Pedro Janariz Garciriain, que es Inspector de segunda, número 23 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 388.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Indalecio Viejo Butrón, que es Inspector de segunda, número 24 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Núm. 389.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vi-

gilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Manuel Plaza Galián, que es Inspector de segunda, número 25 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 390.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Demetrio Alonso Herrero, que es Inspector de segunda, número 26 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 391.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber

anual de 7.500 pesetas, a D. Eladio Ruiz Gómez, que es Inspector de segunda, número 27 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por nueva creación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 392.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Emilliano Angel Navalón, que es Inspector de segunda, número 28 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Miguel Durán Almela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 393.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Zenón Francisco García Larró, que es

Inspector de segunda, número 29 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Jaime Lois Acevedo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 394.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don José Ferrández Sánchez, que es Inspector de segunda, número 30 de la escala respectiva, ocupando la vacante por ascenso de D. Telmo Almelones Rengife.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 395.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Juan Gámez Gámez, que es Inspector de segunda, número 31 de la escala

respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Quiterio Rubio Vara.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Granada.

Núm. 396.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Angel Abril Cañada, que es Inspector de segunda, número 32 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José Reguero Pérez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Núm. 397.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Manuel Heredia Espinosa, que es Inspector de segunda, número 34 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Gabriel Araque Cobos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 398.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Emilio Benzo Ramírez, que es Inspector de segunda, número 35 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Modesto Baquero Cantador.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Núm. 399.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Manuel Marín Sáez del Portal, que es Inspector de segunda, número 36 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Julio García Betancourt.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 400.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. José Vicente Galera, que es Inspector de segunda, número 37 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Vicente Pinazo Martínez Toledano.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Núm. 401.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas a D. José Serrano Raffo, que es Inspector de segunda, número 39 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Geminiano Díez Gómez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 402.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Nicolás Rodríguez Ferrer, que es Inspector de segunda, número 40 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Sandalio Ballesteros Villacbos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 403.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a D. Florentino González Rodríguez, que es Inspector de segunda, número 41 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Pedro Herráiz Carrero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.

Núm. 404.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Enrique Uzabal Jimeno, que es Inspector de segunda, número 42 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José Núñez Rey.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.

Núm. 405.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Victorio Serna García, que es Inspector de segunda, número 43 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Gerardo Arroyo Noguero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Núm. 406.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Enrique García Megía, que es Inspector de segunda, número 44 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Manuel Escudero Matamores.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 407.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad y con la de 1.º de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don José Casas Ibáñez, que es Inspector de segunda, número 45 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José Moreno Torres.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Núm. 408.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decre-

to-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 15 de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Remigio Contreras de las Heras, que es Inspector de segunda, número 46 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de don Martín Manuel de Frías Muñoz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

Núm. 409.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 22 de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Lucas Garrido Sánchez de las Matas, que es Inspector de segunda, número 47 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. José Martínez Barciela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 410.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero

último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 23 de Enero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Manuel Mosquera Pino, que es Inspector de segunda, número 48 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por fallecimiento de don José Gómez Ortega.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Jefe Superior de la Policía gubernativa de Madrid.

Núm. 411.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 2 de Febrero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Pablo Fuentes Fuentes, que es Inspector de segunda, número 49 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Manuel Robledo Pallol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Núm. 412.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con

la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 9 de Febrero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Inocente García Fernández, que es Inspector de segunda, número 50 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por fallecimiento de don Eustaquio Cabezas Cediell.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Gerona.

Núm. 413.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto-ley número 359, de 3 de Febrero último (GACETA del 5), en armonía con la vigente ley de Presupuestos y Real orden número 68, de 14 de Enero del año que rige (GACETA del 15), aprobando la plantilla del Cuerpo de Vigilancia, se ha servido nombrar Inspector de primera clase del expresado Cuerpo, en turno de antigüedad, con la de 12 de Febrero último y el haber anual de 7.500 pesetas, a don Francisco Román Fernández, que es Inspector de segunda, número 51 de la escala respectiva, ocupando la vacante producida por ascenso de D. Pedro Asensio Domingo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 529.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por las Reales órdenes números 4.812 y 410 de

23 de Noviembre y 29 de Diciembre del pasado año, respectivamente (GACETAS de 7 de Diciembre y 12 de Enero), que se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en los pleitos respectivos, números 8.545 y 8.579, promovidos por doña Matilde Blanco Martínez y doña Carmen Parga Rodríguez, contra la Real orden de 4 de Diciembre de 1926, sobre provisión de las Escuelas de San José y La Silva, pertenecientes al Ayuntamiento de La Coruña; y

Vistas las instancias de doña Matilde Blanco Martínez, en súplica de que se le adjudique definitivamente la Escuela de San José, y doña Fe Ledo Barjas, solicitando que, al cesar por virtud de la sentencia del Tribunal Supremo en la Escuela de La Silva, se la nombre para la de Vilaboa en Culleredo, que también solicitó con anterioridad a la de La Silva, y que actualmente se encuentra vacante y anunciada para su provisión en la GACETA de 8 de Enero último;

Resultando que por la sentencia dictada en el pleito promovido por doña Matilde Blanco Martínez, se revoca la citada Real orden de 4 de Diciembre de 1926, sólo en la parte que estima las reclamaciones de doña Fe Ledo Barjas y doña Carmen Pérez Gómez, y confirma a estas señoras en los cargos de Maestras de La Silva y San José, respectivamente, pertenecientes al censo de La Coruña, y anula la propuesta provisional hecha por la Dirección general de Primera enseñanza a favor de la demandante doña Matilde Blanco Martínez; y por la recabada en el que entabló doña Carmen Parga Rodríguez, al revocar igualmente la mencionada Real orden de 4 de Diciembre de 1926, sólo en cuanto a la provisión de la Escuela de La Silva se refiere, deja en su lugar sin efecto el nombramiento de doña Fe Ledo Barjas para servir dicha Escuela, la que debe ser adjudicada, como provisionalmente se había hecho, a doña Carmen Parga;

Considerando que en ejecución de lo dispuesto en las Reales órdenes por las que se manda cumplir las referidas sentencias, y revisadas las fichas de petición de las mencionadas Escuelas en el concurso correspondiente a las vacantes anunciadas en el mes de Septiembre de 1926, es

lo procedente adjudicar las plazas de La Silva y San José (La Coruña) por el cuarto de los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, a doña Carmen Parga Rodríguez y doña Matilde Blanco Martínez, respectivamente, por ser entre las demás concursantes las que mejores condiciones de preferencia reúnen, anulando los nombramientos que para tales cargos, y a favor de doña Fe Ledo Barja y doña María del Carmen Pérez Gómez, fueron acordados por la Real orden revocada de 4 de Diciembre de 1926:

Considerando que una vez anunciada en la GACETA de 8 de Enero último la vacante de la Escuela de Vilaboa en Culleredo para su provisión por los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, y más aún estando para expirar el plazo de presentación de fichas solicitándola, no hay razón alguna legal que permita la anulación de tal anuncio, por el perjuicio que ello originaría a quienes en uso de su derecho figuren ya como aspirantes por concurso a tal vacante:

Considerando, sin embargo, conveniente dejar aclarada la situación en que deben quedar las señoras Ledo Barja y Pérez Gómez, al cesar en sus actuales cargos otorgándoseles cuantas ventajas sean posibles, dentro de los preceptos legales reglamentarios, toda vez que no son culpables del error de la Administración al adjudicarles las Escuelas que ocupan, y tales beneficios no pueden ser otros que los de considerarlas comprendidas en el último párrafo del artículo 83 del Estatuto, en tanto obtengan nuevo destino por primer turno, único que deben utilizar para ello, dada la situación que tenían de Maestras excedentes antes de obtener las Escuelas de referencia y en las que continúan:

Considerando también de equidad, por la misma razón del error consignado en el anterior considerando, reconocer a las Maestras señoras Blanco Martínez y Parga Rodríguez, sólo a los efectos de sucesivos concursos, como servicios prestados en las Escuelas que se les adjudica a partir de la fecha en que las señoras Ledo Barja y Pérez Gómez se posesionaron de ellas, e igualmente a éstas y a los mismos efectos como servicios en las Escuelas que obtengan los que han prestado en la de La Silva y San José y continúen prestando,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Desestimar la instancia de doña

Fe Ledo Barja y anular su nombramiento, así como el de doña María del Carmen Pérez Gómez, para las Escuelas respectivas de La Silva y San José (La Coruña), acordados por la Real orden revocada de 4 de Diciembre de 1926.

2.º Nombrar definitivamente para las mencionadas Escuelas, también respectivamente y por el cuarto de los turnos que establece el artículo 75 del Estatuto, a doña Carmen Parga Rodríguez y a doña Matilde Blanco Martínez, reconociéndolas sus servicios en las mismas sólo a los efectos de sucesivos traslados, a partir de la fecha en que de ellas se posesionaron las señoras Ledo Barja y Pérez Gómez; y

3.º Declarar a estas últimas Maestras comprendidas en el último párrafo del artículo 83 del Estatuto, a los efectos del percibo de haberes, viniendo obligadas a prestar los servicios profesionales que la Inspección les encomiende en tanto obtengan nuevo destino, y a solicitarlo en los primeros concursos por el primero de los turnos que establece el Estatuto, dada su situación de Maestras excedentes, reconociéndoles igualmente y sólo a los efectos de traslado, como servicios prestados en las Escuelas que obtengan a partir de la fecha de su posesión en las de La Silva y San José.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 530.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Excmo. Sr. Embajador de la República Argentina en esta Corte, que la Secretaría general de Asuntos exteriores al digno cargo de V. E. transmite a este Ministerio por Real orden de 23 de Febrero último (número 83); y

Resultando que, mediante ella, se propone al estudiante argentino don Facundo Lérica Bianchi para ocupar una de las tres becas que el Real decreto de 21 de Enero de 1921 asignó a la citada República, beca en la actualidad vacante por haber terminado sus estudios el alumno de dicha nacionalidad D. Tomás Lérica Bianchi,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se otorgue al estudiante argentino D. Facundo Lérica Bian-

abi la beca vacante en la actualidad de las tres que el Gobierno español concedió a aquella República, para que, como alumno oficial, pueda seguir los estudios que oportunamente designe.

2.º Que el importe de la citada beca sea, como el de todas las de su clase, de 4.000 pesetas anuales, que percibirá el interesado por mensualidades vencidas (una vez que justifique hallarse matriculado oficialmente), con cargo a la consignación especial del capítulo III, artículo 4.º, concepto 2.º del Presupuesto general de gastos de este Ministerio; y

3.º Que el agraciado quede sometido al régimen académico del Centro donde curse sus estudios y a las disposiciones vigentes sobre percibo de haberes y nombramiento de Habilitado único.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del Embajador de la República Argentina en esta Corte, a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Secretario general de Asuntos exteriores en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 531.

Ilmo. Sr.: Jubilado por Real orden de 28 de Enero último el Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza D. Carlos Palao y Ortaubia, por haber cumplido la edad reglamentaria, y habiendo manifestado con posterioridad la Dirección de la Deuda y Clases pasivas que para que el interesado pueda disfrutar haber pasivo le faltan acreditar ocho meses y once días de servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Sr. Palao continúe prestando servicios a la enseñanza durante el expresado plazo de ocho meses y once días; quedando, en su consecuencia, anulada la citada Real orden de jubilación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 532.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que a este Ministerio eleva el Direc-

tor del Museo Nacional del Prado, dando cuenta de la donación hecha a dicha Pinacoteca por D. Enrique Ponce de dos cuadros, titulados: uno, "Reunión en un parque", de Jacobo Amiceni, y otro, "San Pascual Bailón", de Mariano Maella, que la Junta de Patronato del Museo ha aceptado en uso de sus facultades reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias a don Enrique Ponce por su generosa donación, digna de loa, que al aumentar el tesoro artístico del Museo acrecienta el patrimonio artístico nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 533.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente sobre declaración de Monumento arquitectónico del "Rollo de Villalón", en Villalón de Campos (Valladolid):

Resultando que el Ayuntamiento de Villalón y el Delegado gubernativo de Ríoseco, solicitaron de este Ministerio se declarase Monumento artístico nacional el denominado "Rollo de Villalón", tanto por el mérito histórico y artístico del mismo cuanto por defenderle de los ultrajes artísticos y de otros órdenes de que había sido objeto:

Resultando que la Comisión de Monumentos de Valladolid informó en el sentido de que el mencionado "Rollo", emplazado en la Plaza Mayor de la villa, Monumento de más de diez metros de altura, de estilo gótico decadente en su conjunto general, construido a principios del siglo XVI, por su historia y por su arte debía ser declarado Monumento arquitectónico-artístico conforme se solicitaba por el Ayuntamiento de Villalón:

Resultando que pasado el expediente a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, esta docta entidad, considerando el Monumento como interesante documento histórico, informó de acuerdo con la petición formulada, expresando debía procurarse no desapareciese el "Rollo de Villalón", a quien atribuye la preeminencia que merece la copia popular:

Resultando que la Junta de Pa-

tronato para la conservación de la riqueza artística nacional propuso a su vez la declaración de Monumento para el mencionado "Rollo de Villalón".

De conformidad con el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Patronato de la riqueza artística nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare Monumento arquitectónico-histórico-artístico adscrito al Tesoro artístico nacional, el "Rollo de Villalón", sito en la Plaza Mayor de la villa de Villalón de Campos, que como tal Monumento quedará bajo la custodia de la Comisión de Monumentos de Valladolid, debiendo el Estado acudir a su conservación para preservarle de los ultrajes artísticos y de otros órdenes de que con anterioridad ha sido objeto el preciado Monumento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 121.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que todas las actividades que a él afectan estén debidamente representadas en el Consejo Superior de Pesca y Caza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que entre los Vocales electivos figure un experto y especializado en pesca marítima, y ha designado para ostentar esta representación a D. Daniel García Jove, quien desde luego formará parte del Pleno del mencionado Consejo Superior de Pesca y Caza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Núm. 122.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sustituya

a D. Antonio Fernández Navarrete, Marqués de Legarda, que no ha podido posesionarse del cargo, por motivos de salud, en la Comisaría Regia nombrada por Real orden número 119, de 22 del actual (GACETA del 23), para la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Consejero Inspector general de dicho Cuerpo, D. Agustín Sáenz de Jubera.

De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas, Presidente de la Comisaría Regia de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES
Núm. 424.

Ilmo. Sr.: A fin de que vayan organizándose los Consejos de Corporación comprendidos en el artículo 9.º del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, especialmente en aquellas industrias en que por su peculiar estructura resulta más necesario el órgano central de coordinación y enlace que facilite las relaciones del trabajo con la actuación de las distintas entidades de la Organización Corporativa Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya el Consejo de la Corporación de la Banca como conjunto de los Comités paritarios del grupo 7.º, apartado o) del artículo 9.º del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, en lo que afecta exclusivamente a esta especialidad.

2.º Que a estos efectos, y teniendo en cuenta que muchos de dichos Comités comprenden también Despachos, Oficinas y Banca y otros establecimientos de carácter mercantil, se desglase la representación patronal y obrera de la Banca en los Comités paritarios que comprendan las modalidades indicadas, a fin de que ellas solas sean las que intervengan en la elección del Consejo de Corporación referido.

3.º Que la elección habrá de verificarse el día 7 de Abril próximo, votándose por las representaciones

respectivas de patronos y obreros de los Comités de Banca constituidos, así como por la de los patronos y obreros de Banca que forman parte de Comités paritarios locales o interlocales que abarquen todas las especialidades del antiguo grupo 26 una candidatura determinada por cada una de ellas, conforme al artículo 29 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido. (GACETA de 10 del actual.)

4.º Que los Comités paritarios locales o interlocales con derecho a intervenir en la elección son los de Despachos, Oficinas y Banca de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Jaén, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Santander, Sevilla, Salamanca, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Badalona, Granollers, Mataró, Melilla, Sabadell, Tortosa y Villanueva y Geltrú.

4.º Que por este Ministerio se dictarán las reglas a que habrán de acomodarse en su día las operaciones del escrutinio a los efectos de la proclamación de los Vocales patronos y obreros que han de constituir el Consejo de la Corporación de la Banca.

Lo que de Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 425.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Adolfo Legido Ruiz, que solicita se le autorice para transferir la propiedad de su casa barata número 35 del proyecto aprobado a "La Propiedad Cooperativa", de Madrid:

Resultando que el interesado se funda en que no puede seguir ocupando la finca porque la casa donde presta sus servicios le trasiada a provincias;

Resultando que a la instancia se acompaña un certificado de la Sociedad anónima "Calzados La Imperial", que acredita el extremo aducido por el Sr. Legido;

Resultando que por Real orden de este Ministerio de 10 de Agosto de 1928 se declaró vinculada a D. Adolfo Legido Ruiz la casa barata número 35 del proyecto de "La Propiedad Cooperativa", en virtud de haberla adqui-

rido el interesado, según escritura pública de 26 de Abril de 1927 ante D. Cándido Casanueva y Gorjón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, no habiéndolo sido todavía la mencionada Real orden de vinculación.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, corresponde a este Ministerio acordar la desvinculación, si se demostrase su necesidad o conveniencia notoria; y probado por el Sr. Legido su traslado fuera de Madrid, es indudable que no puede seguir ocupando su casa y se está en el caso previsto en la disposición que se acaba de citar,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, declarar desvinculada de D. Adolfo Legido Ruiz la casa barata número 35 del proyecto aprobado a "La Propiedad Cooperativa", de Madrid, y autorizar a dicho Sr. Legido para que pueda venderla a quien ostente la calidad legal de beneficiario de casa barata y sea socio de la Cooperativa mencionada, con la condición de que el precio de la venta no exceda de la tasación asignada a dicha casa en el expediente de concesión de beneficios y en la escritura de constitución de hipoteca a favor del Estado de 1.º de Octubre de 1926 ante el Notario don Jesús de Castro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 426.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Transportes terrestres, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.º y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Transporte urbano de Tracción de sangre, de Madrid, con jurisdicción en Toledo, Guadalajara, Avila y Segovia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Zoilo Rodríguez Piñero.

Vicepresidente 1.º, D. Antonio Rodríguez Piñero.

Sección primera.—Carruajes y coches.

Vocales patronos efectivos: D. Antonio González González, D. Clemente Fernández Miguel, D. Rodrigo González García.

Vocales patronos suplentes: D. Manuel Alonso Rodríguez, D. Segundo Bernal Bernal, D. Apolonio Gómez Carreto.

Vocales obreros efectivos: D. Pascual Pastor Benabent, D. Juan Barros, D. Arturo Sol.

Vocales obreros suplentes: D. Carlos Serrano, D. Luis San José, D. Roque Pérez.

Sección segunda.—Carros.

Vocales patronos efectivos: D. José Vega Pérez, D. Luis Gómez Montejaño, D. Eugenio Lara Ortiz.

Vocales patronos suplentes: D. Antonio Palomeque Martín, D. Daniel López Gómez, D. Jesús García Martín.

Vocales obreros efectivos: D. Juan López, D. Francisco Fernández, don Mariano Gadea.

Vocales obreros suplentes: D. Aquilino Pérez, D. Gregorio Naranjo, don Gregorio Pintor.

Secretario, D. José Carre Pérez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 427.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal de Transportes terrestres, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Transporte urbano de Tracción mecánica de Madrid, con jurisdicción en Toledo, Guadalajara, Avila y Segovia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Mariano Muñoz Rivero.

Vicepresidente primero, D. Andrés Peremartí.

Vocales patronos efectivos: don Santiago Jiménez Jiménez, D. Francisco Martínez Collar, D. Emilio de Quintana y de las Rivas, D. José María Álvarez de la Hoz, D. Joaquín Quesada Quisasaola, D. Pascual Verdú Darder y D. Julio Casasús Barber.

Vocales patronos suplentes: don José Suárez, D. Ernesto Tabaste Expósito, D. Victorio Sirera Fombet, D. Alejandro Vega Maganto, D. Ignacio Lasierra, D. Antonio Alvarez de Linera, D. Rogelio Fluiter Avallós.

Vocales obreros efectivos: D. Celestino García Santos, D. Carlos Hernández Zancajo, D. Luis Menéndez Fernández, D. José Díaz Méndez, D. Eleuterio Gallego, D. Rafael Escudero, D. Orencio Carrascal Velasco.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Rodríguez Vallejo, D. Jesús Salgueiro, D. Pablo González, D. Ignacio Blanco Zabala, D. Teodoro Cerrada, D. Virgilio Fernández López, D. Jesús Cerro.

Secretario, D. Ricardo Gómez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión Corporaciones.

Núm. 428.

Excmo. Sr.: Debiendo verificar las prácticas geodésicas reglamentarias que ordena el artículo 22 del Reglamento vigente de ese Instituto Geográfico y Catastral, modificado por la Real orden de 22 de Agosto de 1927, el Ingeniero Geógrafo de entrada, don Rafael Alvarez Serrano, nombrado en virtud de concurso por el turno tercer y por Real orden de 20 de Febrero último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que al referido Ingeniero se le reconozca el derecho a percibir durante el tiempo que han de durar las mencionadas prácticas geodésicas reglamentarias, tiempo que no podrá exceder de tres meses; la cantidad diaria de 22,50 pesetas, que en concepto de dietas figura en la tercera categoría del anejo núm. 2.º del Reglamento de unificación de dietas y viáticos, aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1924 para "Ingenieros Geógrafos en prácticas", siempre que pernocte fuera de esta Corte, que es la de su residencia oficial, teniendo igualmente derecho al abono de los viajes a que dichas prácticas den lugar, y debiéndose abonar todos los gastos que originen con cargo a la sección 8.ª, capítulo 9.º, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 429.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias del Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y de la Asamblea de remolacheros de las zonas de Lérida y Huesca reunida en Benifar,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ampliar en quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente disposición en la GACETA, el plazo de un mes concedido por la Real orden número 259, de 20 de Febrero pasado, para la inscripción de cultivadores de remolacha y caña y de fábricas elaboradoras de azúcar de estos productos en las regiones que hayan solicitado hasta ahora la constitución de las Comisiones arbitrales de la industria azucarera, conforme al Real decreto-ley número 931 de Organización corporativa agraria.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Acción social y Emigración.

Núm. 430.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional formulada por el Patronato local provisional de Formación profesional de Madrid, por que han de regirse las enseñanzas correspondientes al Real Instituto de Formación Profesional Obrera, y de acuerdo con el informe de la Junta central de Formación profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Carta fundacional se apruebe con carácter definitivo, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 30 del libro I del Estatuto de Formación profesional aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, quedando sometida a las disposiciones aclaratorias o de ampliación del mismo que pudieran dictarse por este Ministerio. El Patronato local de Formación profesional de Madrid comunicará a este Departamento la fecha en que

entra en vigor la organización que establece la mencionada Carta, a los efectos de la revisión que determina el artículo 5.º del libro V del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 431.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional formulada por el Patronato Local Provisional de Formación Profesional de Sevilla, por que han de regirse las enseñanzas correspondientes a la Escuela Industrial de aquella capital, y de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Carta fundacional se apruebe con carácter definitivo conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 30 del libro primero del Estatuto de Formación Profesional aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, quedando sometida a las disposiciones aclaratorias o de ampliación del mismo, que pudieran dictarse por este Ministerio.

El Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla comunicará a este Departamento la fecha en que entra en vigor la organización que establece la mencionada Carta, a los efectos de la revisión que determina el artículo 5.º del libro quinto del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 432.

Ilmo. Sr.: Vista la Carta fundacional formulada por el Patronato Local Provisional de Formación Profesional de Barcelona, por que han de regirse las enseñanzas correspondientes al Real Politécnico Hispano Americano, y de acuerdo con el informe de la Junta Central de Formación Profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicha Carta fundacional se apruebe con carácter definitivo, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 30 del libro primero del Estatuto de Formación Profesional aprobado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, quedando sometida a las disposiciones aclaratorias o de ampliación del mismo que pudieran dictarse por este Ministerio.

El Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona comunicará a este Departamento la fecha en que entra en vigor la organización que establece la mencionada Carta, a los efectos de la revisión que determina el artículo 5.º del libro quinto del citado Estatuto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 433.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 9 de Junio del corriente año para la constitución de un Comité paritario interlocal en Salamanca del grupo 14, "Artes Blancas" (Panadería), del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Panadería, de Salamanca, con jurisdicción en toda su provincia, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Fernando Martínez Carrilo.

Vicepresidente primero, D. Federico Camarasa y Echarte.

Vocales patronos efectivos: D. José Cenizo de las Cuevas, D. Ramón Rodríguez Fernández, D. Víctor González Hernández, D. José González Merchán y D. Francisco García Rodríguez.

Vocales patronos suplentes: D. Nazario Llanos Díez, D. Manuel Arévalo García, D. Juan Jiménez López, don Patricio Hernández García y D. Donato López Andrés.

Vocales obreros efectivos: D. Justo Moro Benito, D. Antolín Crespo Gómez, D. Jacinto Elviro Martínez, don

Belisario Pelayo Sánchez y D. Julián Aguadero Blos.

Vocales obreros suplentes: D. Cándido Gutiérrez Rodríguez, D. Manuel Pelayo Sánchez, D. Sebastián Sánchez y Sánchez, D. Martín Sánchez Rivas y D. Sebastián Blanco Sánchez.

Secretario, D. José Sánchez Gómez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo

Núm. 434.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de cargo de Presidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Córdoba, presenta D. Manuel León Adorno,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aceptar dicha dimisión, y nombrar para el referido cargo de Presidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Córdoba, a D. Manuel González Alegre.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 435.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario local en Málaga de "Transportes marítimos", y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.º y Secretario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario local de "Transportes marítimos", carga y descarga del puerto de Málaga, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente.—D. Carlos Reín Segura.
Vicepresidente 1.º—D. José Sánchez Caballero.

Vocales patronos efectivos.—D. Andrés Vázquez Martín, D. Francisco de la Vega Jáuregui, D. Pascual Miret Alba, D. Miguel José Jenovez Bernal, D. Enrique Petersen Marsten.

Vocales patronos suplentes.—D. Antonio Serrano Ruano, D. Enrique López Merino, D. Juan Barrionuevo Escobar, D. Enrique Urdiales Puertas, D. Pedro Reina González.

Vocales obreros efectivos.—D. Francisco Boga Caballero, D. Mariano Gutiérrez López, D. Ricardo Gómez Barranco, D. Felipe Badillo Palomo, don Manuel Martín Chaparro.

Vocales obreros suplentes.—D. Antonio Félix Frías, D. José Sánchez Rodríguez, D. Manuel Fernández Pozo, D. Mariano Fernández Galdeano, don Francisco de Inza Reguera.

Secretario.—D. Antonio Escobar Fernández.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 436.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario interlocal en Sevilla, del Comercio de la Alimentación, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. G.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal del Comercio de la Alimentación quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Jesús Bravo Ferrer y Fernández.

Vicepresidente primero, D. José Campos Palacios.

Vocales patronos efectivos: D. José J. Olmedo y Ruiz de Bustillos, D. Manuel Lissen e Hidalgo, señora viuda de D. Diego Gómez, D. Armando de Soto Morrillas, D. Pedro Gutiérrez Calderón, D. Ricardo Luque Lunas y D. Luis Ibarra Osborne.

Vocales patronos suplentes: Don José María Sierra, D. Francisco Abascal Cobos, D. José Merlo Carbonell, D. José Gómez Claro, D. Rafael Becas Mateos, D. Juan Quinta Suéllar y D. Pedro Lissen Fernández.

Vocales obreros efectivos: Don Benjamín Marcos Santos, D. Francisco Nieves Tirado, D. Hipólito Castroviejo Martínez, D. José Rodríguez González, D. Rafael García Vila, D. Antonio Máximo González y D. Manuel Martínez de León.

Vocales obreros suplentes: Don Francisco Alvarez Barros, D. José

Díaz Reinoso, D. Eduardo Pérez Izquierdo, D. Julián Estías Fernández, D. Antonio Tello Aguilar, don Alfonso Vera Góngora y D. Juan López Flores.

Secretario, D. José Luis Pachón.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 437.

Ilmo. Sr.: Verificados los trámites necesarios para la constitución de un Comité paritario local en Puertollano (Ciudad Real) de Siderurgia, Metalurgia y derivados, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el REY (q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se constituya en Puertollano (Ciudad Real) un Comité paritario local de Siderurgia, Metalurgia y derivados, interinamente se forme el Comité paritario de Minería, quedando constituido también de la siguiente forma:

Presidente, D. Juan Samper Gómez.

Vicepresidente primero, D. Pedro Fraga de Porto.

Vocales patronos efectivos: Don Evencio Langreo y Langreo, D. Francisco Rodrigo, D. Pantaleón Rodríguez Gijón, D. Sabas Cabañero Recuero y D. Agapito González Barahona.

Vocales patronos suplentes: D. José Fernández Prieto, D. Adolfo Porrás García, D. Ramón Rodríguez Gijón, D. Juan Antonio García Recuero y don Julián García Minguillán.

Vocales obreros efectivos: D. Leonardo Rodríguez Barrera, D. Cecilio López Mozos, D. Ismael Vallejo Recuero, D. Andrés Cardeñoso Negretti y D. Angel Vallejo Recuero.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Meneles Carrasco, D. Gregorio Coello Fernández, D. Mantiel Rodríguez Barrera, D. Alejandro Mozos Gil y D. Félix Navarro Pareja.

Secretario, D. José Rodríguez Olmo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

Núm. 438.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que confiere a este Ministerio el artículo 12 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Presidente, Vicepresidente y Secretario de los Comités paritarios interlocales de Transporte a tracción de sangre, comprendiendo los servicios de pasaje y carga de Barcelona, a los señores don Rosendo Pich y Pon, D. Narciso Lahoz y D. Antonio Ricor, respectivamente.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Marzo de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Previsión y Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CONTENCIOSO

El señor Cónsul de España en Berlín participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español D. Ramón Rodríguez Estévez de Perea, soltero, natural de Granada.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles:

D. Eusebio Gangoyti, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, que se domiciliaba en la calle Mármol, 1.939.

José María González, que se domiciliaba en Carlos Pellegrini, 444.

José María Peña Diego.

José Antonio Inganzón, que se domiciliaba Montevideo, 726.

Ramón María Izaguirre, que se domiciliaba en la calle Tandil, número 6.983.

D. Claudino Alverte, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de profesión Copataz.

D. José Echevarría, de veintidós años de edad, soltero, de profesión picapedrero y se domiciliaba en Las Peñas (Córdoba).

D. Manuel García, de veintidós años de edad, casado.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El señor Cónsul de España en Bayona participa a este Centro el fallecimiento de los súbditos españoles:

Jaime Cacas Forts, hijo de Juan y Angela, natural de San Felú de Guixols (Gerona), casado, taponero, domiciliado en Mézin (Lot et Garonne).

José Ramón Millet, natural de Altoz (Lérida), soltero, buhonero, hijo de Miguel y María, domiciliado en St. Nicolás de la Balerna (Lot et Garonne).

Santiago Camarón Concejo, natural de Toro (Zamora), casado, jornalero, hijo de Angel y Paula, domiciliado en Bayona.

Carlos Fueri Murillo, natural de Zaragoza, hijo de Carlos y Josefa, jornalero, domiciliado en Biarritz.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 30 de Abril próximo, a las dos de la tarde, podrán presentarse en la Sección 3.ª de la Dirección general de Prisiones proposiciones para la instalación, en el Manicomio Penal del Puerto de Santa María, de un servicio de hidroterapia para las necesidades de los asilados en dicho establecimiento.

Las proposiciones irán redactadas en papel de la clase sexta del timbre, y acompañadas de proyecto con gráficos y memoria explicativa, consignándose el precio en que se comprometen a efectuar la instalación.

En la indicada Sección 3.ª de la Dirección general de Prisiones estarán de manifiesto, durante todo el tiempo indicado, las condiciones generales a que ha de ajustarse el servicio para que puedan ser examinadas, pudiendo los interesados visitar los locales en que el servicio ha de montarse.

Madrid, 22 de Marzo de 1929.—El Director general, M. de Mendiluce.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Junta liquidadora de créditos y débitos entre la Diputación y los Ayuntamientos de esa provincia, consultando sobre el cumplimiento del artículo 9.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924:

Resultando que al reanudar su labor, suspendida algún tiempo por determinadas circunstancias, la Junta liquidadora de créditos y débitos entre los Ayuntamientos y la Diputación de esa provincia, creada en el artículo 9.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, el fallecimiento de uno de los tres Vocales que, en represen-

tación de los Ayuntamientos, forman parte de ella, según el expresado artículo, plantea la duda de si dicha Junta puede seguir funcionando válidamente con los dos Vocales restantes en la indicada representación o si, por el contrario, ha de procederse a elegir un tercero en sustitución del fallecido; y como en este último caso no cabría aplicar las reglas que sobre votación proporcional fija el aludido artículo, a base de ser tres los elegibles, se consulta: 1.º Si ha de hacerse o no nueva elección de tercer Vocal representante de Ayuntamientos en dicha Junta; y 2.º Forma, en caso afirmativo, en que debe hacerse tal elección.

Considerando que las Juntas provinciales liquidadoras de créditos y débitos entre Diputaciones y Ayuntamientos se componen de tres representantes del Estado, el Delegado de Hacienda, un Abogado del Estado y el Administrador de Propiedades e Impuestos; de tres representantes de la Diputación, el Presidente de la misma, un Diputado designado por ésta y el Interventor de fondos provinciales, y de tres representantes de los Ayuntamientos de la provincia, e independientemente el Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales, por lo que son dos la mayoría de cada una de dichas tres representaciones, subsistiendo, pues, la de los representantes de los Ayuntamientos de la provincia.

Este Centro ha tenido a bien resolver que no se impone elección supletoria para cubrir la vacante por defunción de una de los tres representantes de los Ayuntamientos de la provincia, pudiendo, sin embargo, ajustándose a análogo procedimiento que la anteriormente verificada, acordarla y llevarla a cabo la Junta de referencia, bien por su iniciativa o a instancia de los Ayuntamientos interesados, a quienes, en todo caso, no cabe negarles una representación especial, por partidos judiciales, si la reclaman la mayoría de los de uno de ellos, como autoriza el artículo 9.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, en que se funda la consulta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta liquidadora de créditos entre la Diputación y los Ayuntamientos de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Señor Gobernador civil de Málaga

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 144, de fecha 15 del actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Ulpiano Valledado de Blas, Portero cuarto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de

Obras públicas de Valladolid con carácter de forzoso, a servir igual cargo en la Universidad de dicha capital.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 144, de fecha 15 del actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Bernardo Fernández de Anta, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Málaga, con carácter forzoso a servir igual cargo en la Escuela Industrial de dicha capital.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 144, de fecha 15 del actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Juan Martínez Poblador, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, con carácter forzoso, a servir igual cargo en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 144, de fecha 15 del actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Vicente Olmedo Montaner, Portero quinto de los Ministerios civiles afecto a la Secretaría de este Departamento, con carácter forzoso, a servir igual cargo en la Universidad Central.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo prevenido en el número 2.º del artículo 6.º del Estatuto, texto refundido de las disposiciones orgánicas y reglamentarias para el régimen del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Dámaso Maté Vargas, Portero quinto de la Jefatura de Obras públicas de Santander, como solicitante, a servir igual cargo en el Distrito minero de Valencia.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central César A. de Arruche. Señor Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 6.º del Estatuto, texto refundido de las disposiciones orgánicas y reglamentarias para el régimen del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Román García de las Cuevas, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Secretaría de este Ministerio, más moderno entre los de su clase, a servir igual cargo en la Escuela de Ingenieros de Montes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 144, de fecha 15 del actual (GACETA del 22),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Tomás Lobo Bajo, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Secretaría de este Ministerio, con carácter de forzoso, a servir igual cargo en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruché.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 6.º del Estatuto, texto refundido de las disposiciones orgánicas y reglamentarias para el régimen del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Macario García González, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto a la Secretaría de este Ministerio, más moderno entre los de su clase, a servir igual cargo en la Escuela de Ingenieros de Montes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo prevenido en el número 1.º del artículo 6.º del Estatuto, texto refundido de las disposiciones orgánicas y reglamentarias para el régimen del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Emilio Conde Gómez, Portero quinto de los Ministerios civiles, afecto al Consejo de Minería, más moderno entre los de su clase, a servir igual cargo en la Escuela de Ingenieros de Montes.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1929.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

CONSEJO DE TRABAJO

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Recientemente ha sido ratificado

el Convenio adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo acerca de la reparación de accidentes. En su artículo 5.º se preceptúa que las indemnizaciones en caso de accidentes seguidos de fallecimiento o de una incapacidad permanente serán pagadas a la víctima o a sus derechohabientes en forma de renta, o bien total o parcialmente en forma de capital cuando medie la garantía de un juicioso empleo.

Y estando pendiente de estudio del Consejo de Trabajo las modificaciones que procede introducir en la legislación española como consecuencia de la ratificación del referido Convenio, se ha acordado abrir una información escrita hasta el día 25 de Mayo próximo.

Esta información será pública, aunque abierta especialmente para que puedan concurrir a ella las Asociaciones patronales y obreras, las Sociedades mutuas de accidentes del trabajo y las Compañías de seguros contra accidentes. La información versará acerca de los siguientes particulares:

1.º Medidas que deban adoptarse para hacer efectiva la indemnización a las víctimas de los accidentes o a sus derechohabientes, en forma de renta.

2.º Si conviene o no limitar las modificaciones legales a imponer la obligación de abonar renta en lugar de cantidad alzada entregada en una sola vez.

3.º Conveniencia, en su caso, de establecer el seguro de accidentes del trabajo y, conjuntamente con él, el de determinadas enfermedades profesionales.

4.º Papel que puede corresponder a las Mutualidades patronales, a las Asociaciones profesionales y a las Compañías privadas de seguros en el caso de organización del seguro de accidentes.

5.º Garantías que deban adoptarse contra la posible insolvencia del patrono o de los aseguradores.

Los escritos deberán dirigirse al Consejo de Trabajo, sito en el edificio del Ministerio de Trabajo (Marqués de la Ensenada, 8), rogándose a todos que informen por separado respecto de cada uno de los particulares consignados, así como de cualquiera otro que consideren pertinente.

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.